



Alcalde



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No 334 -2015-MPJB

Jorge Basadre; 28 DIC 2016

VISTO:

Informe No 1328-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 16 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la Municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CGR, la misma que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su artículo 1ero, numeral 7: *“La entidad designara a los Ingenieros Residentes responsables de la ejecución de la Obra, al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de Obras de Administración Directa”*;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 073-2015-GM-A/MPJB de fecha 07 de Abril de 2015 se designa al M.V.Z. RAÚL OLGER LAGUNA HEREDIA como Residente del Proyecto denominado: *“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVICOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”*;

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con lo señalado en la Resolución de Alcaldía Nº 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, el cual desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de Octubre de 2015 la DESIGNACION del M.V.Z. RAÚL OLGER LAGUNA HEREDIA como Residente del Proyecto denominado: *“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVICOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”* agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a las consideraciones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado M.V.Z. RAÚL OLGER LAGUNA HEREDIA, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento de la presente resolución y fines pertinentes.





ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



Las Municipalidades son organismos autónomos con personalidad jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía política, económica y administrativa en los límites de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 139º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CCR, la misma que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su artículo 1erº, numeral 7: "La entidad designara a los Ingenieros Residentes responsables de la ejecución de la Obra, al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de Obras de Administración Directa";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 073-2015-GM-A/MPJB, de fecha 07 de abril de 2015 se designó al M.V.Z. RAÚL OLGER LAGUNA HEREDIA como Residente del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVICOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA";

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con lo señalado en la Resolución de Alcaldía Nº 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, el cual desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de Octubre de 2015 la DESIGNACION del M.V.Z. RAÚL OLGER LAGUNA HEREDIA como Residente del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVICOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA" agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a las consideraciones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado M.V.Z. RAÚL OLGER LAGUNA HEREDIA, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento de la presente resolución y fines pertinentes.